



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.012.

SRES. ASISTENTES:

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D.^a Mónica Hidalgo Sánchez (P.P.).
D.^a Francisca González Navarro (P.P.).
D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.^a Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).
D.^a Marina Guerrero Montilla (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D. Manuel González Triviño (IND.).

SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Antes de proceder al conocimiento de los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, desea plantear ante el Pleno de esta Corporación la siguiente **CUESTIÓN DE ORDEN**:

"Es necesario que el Pleno de la Corporación emita el preceptivo informe de compatibilidad en relación a las retribuciones del Sr. Alcalde, ya que percibe emolumentos de dos administraciones públicas distintas".

El Sr. Alcalde manifiesta que hoy mismo ha recibido, vía e-mail, dicho informe, del cuál se dará cuenta cuando se trate dicha cuestión.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que sería necesario que el Pleno se pronunciara sobre dicho informe.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

• SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE 2.012.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2.012, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por seis (6) votos a favor (procedentes del P.P. – 5 – y de IND. – 1 –), y cinco (5) abstenciones (procedentes del P.S.O.E.-A.), aprueba el Acta de la referida sesión.

• SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2.012.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2.012, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

• SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE ABRIL DE 2.012.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2.012, que fue remitida junto con la convocatoria.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que en tal Acta los cinco miembros de su grupo figuran como ausentes sin excusa, cuando en realidad estaban excusados por motivos laborales, y propone que se modifique el Acta en tal sentido.

El Sr. Alcalde manifiesta que los miembros del Grupo P.S.O.E.-A. podían haber asistido a la citada sesión, ya que los Concejales tienen derecho a obtener permiso para asistir a las sesiones de los órganos colegiados a los que pertenecen.

No produciéndose más intervenciones, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor de la modificación: cinco (5) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Votos en contra de la modificación: seis (6), procedentes del P.P. – 5 – e IND. – 1 –.

El Pleno de la Corporación, a la vista del resultado de la votación, acuerda que el Acta de la referida sesión quede tal y como está redactada, sin incluir la modificación propuesta por el Grupo P.S.O.E.-A.

II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos nºs 15/2012 al 34/2012.

La Corporación quedó enterada.

III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PLID) 2.011-2.016.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID), elaborado por este Ayuntamiento, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de marzo de 2.012.

Una vez cumplidos los trámites de audiencia de las Federaciones Deportivas Andaluzas interesadas e informe del Consejo Andaluz del Deporte, previstos en el del Art. 25 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 72, de 26 de junio de 2001), procede aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) de Encinas Reales.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2.012.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) 2.011-2.016.

SEGUNDA.- Publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) relativo a la aprobación definitiva del PLID por el Pleno de la Corporación.

TERCERA.- Enviar una copia del Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) definitivamente aprobado a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, acompañado de la certificación del presente acuerdo y un certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del PLID con el planeamiento urbanístico en vigor, conforme a lo dispuesto en el ART. 51.2 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Deportes de la Diputación Provincial de Córdoba, así como a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para su conocimiento y efectos.

IV.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 28/2.012, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE FOMENTO Y COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía N.º 28/2.012, de 23 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 28/2.012. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE FOMENTO Y COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Visto el Convenio Marco de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, la Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios de la Provincia (B.O.P. núm. 206, de 28 de octubre de 2.011), así como la invitación personal individualizada de fecha 16 de abril de 2.012, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

Esta Alcaldía, ante la premura del tiempo y la imposibilidad de celebrar sesión plenaria, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la adhesión al Convenio Marco de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios y las Entidades Locales Autónomas de la provincia.

SEGUNDA.- Suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales el citado Convenio Marco y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, a efectos de su pertinente ratificación, así como a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos”.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2.012.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Ratificar en su integridad el Decreto de Alcaldía N.º 28/2.012, de 23 de abril, por el que se aprueba la adhesión al Convenio Marco de Fomento y Colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba con los Municipios y las Entidades Locales Autónomas de la provincia, que aparece transcrito en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

V.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2.012.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que está a favor de todo lo que suponga un ahorro para el Ayuntamiento, por lo que su grupo apoya al Equipo de Gobierno; no obstante, habría que tener en cuenta que una parte de la instalación eléctrica existente está bastante obsoleta.

El Sr. Alcalde expresa que agradece el apoyo del Grupo P.S.O.E.-A., y si hay que realizar alguna inversión se intentará aplazar en el tiempo lo máximo posible.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Iniciar el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

energía eléctrica en las instalaciones de lata y baja tensión del Ayuntamiento de Encinas Reales.

SEGUNDA.- Autorizar el gasto por importe máximo de 135.434,58 €. (Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro euros con Cincuenta y Ocho céntimos) más IVA, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERA.- Aprobar dicho gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General actualmente vigente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Encinas Reales.

CUARTA.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Encinas Reales.

QUINTA.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Encinas Reales, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, así como el Pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Encinas Reales.

VI.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.012: APROBACIÓN DEFINITIVA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2.012.

A continuación, el Sr. Alcalde expresa que el expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2.012 ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince (15) días hábiles, habiéndose presentado la siguiente reclamación:

- D. Gabriel González Barco, Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. de este Ayuntamiento (Registro de Entrada núm. 1.069, de 18 de mayo de 2.012).

Acto seguido, se cuenta de dicha reclamación, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Gabriel González Barco con D.N.I. núm. 52.485.107-G y domicilio en C/ Iglesia nº 13 de la Localidad de Encinas Reales, C.P. núm. 14913, provincia de Córdoba, teléfono 649764285, en representación del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (P.S.O.E.-A.)

EXPONE:

Estando en periodo de presentación de alegaciones al presupuesto y en virtud de lo dispuesto en la legislación relativa, como interesado y legalmente autorizado digo:

1. En el capítulo de ingresos, donde proceda, hay que reflejar las cantidades que se nos adeudan por la monetarización de las cesiones obligatorias de los sectores industriales y residencial "La Encinilla".
2. En el capítulo de gastos, y según lo certificado en el plan de ajuste del R.D.L. 4/2012, hay que incorporar las cantidades que tenemos que pagar por operaciones a corto plazo y a largo plazo, tanto de capital como de intereses, siendo cifradas las mismas en la cantidad de 157.190,00 €. para este año.
3. En el capítulo de ingresos, en la partida correspondiente a LICENCIAS DE



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

APERTURA, se consignan 1.800,00 €. Desconociendo si se ha cobrado la licencia a Cajasur por apertura y a BBK BANK por cambio de titular, estas 2 cantidades habría que ponerlas.

4. En el capítulo de ingresos, desconocemos si se han incluido los ingresos correspondientes a la venta de energía eléctrica solar fotovoltaica que produce la instalación del Colegio.
5. En el capítulo de gastos, no encontramos la partida de "EDUCACIÓN de ADULTOS" que tanto se demandó, por lo que proponemos su inclusión con una consignación de 500,00 €.
6. En el capítulo de gastos, proponemos que se incremente la partida de juventud en 2.000,00 €. quitando estos de la partida de propaganda.
7. En el capítulo de gastos, en las partidas correspondientes a PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES, proponemos que se queden sólo las cantidades pactadas con el personal por permutas de horas extraordinarias y diferencias de categoría (este apartado fue retirado al no alcanzarse el consenso).
8. Proponemos la creación de una partida denominada PLAN DE EMPLEO LOCAL que se podría nutrir de las cantidades a detraer de las partidas PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y LICENCIAS DE APERTURA, sin descontar otras, Esta partida de PLAN DE EMPLEO se dedicaría a repartir contratos de carácter social y urgentes mediante algún tipo de reglamento a consensuar.

SOLICITA:

Que en base a lo anteriormente expuesto y ofreciendo nuestra disponibilidad a negociar, se tengan por presentadas las alegaciones comentadas para que se actúe en consecuencia con lo dispuesto en la normativa vigente.

Encinas Reales, a 18 de mayo de 2012. Firma ilegible>>.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que las anteriores alegaciones han sido consensuadas con el fin de alcanzar lo mejor para el municipio y agradece al Grupo P.S.O.E.-A. su apoyo y colaboración.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que su grupo entiende que la oposición debe de realizarse de tal forma: aportar, apoyar, proponer y controlar, y agradece que, en un primer momento, el Presupuesto General fuera retirado del Orden del Día para que pudiera ser estudiado con mayor profundidad. El Sr. González Barco continúa diciendo que de los ocho puntos que contenía la alegación presentada por el P.S.O.E.-A. se aceptaron seis, otro se entendía aceptado tácitamente y el restante fue retirado al ver que no se conseguía el consenso; por tanto, considera motivo de satisfacción que se haya alcanzado un acuerdo para aprobar el Presupuesto General, que es uno de los documentos más importantes para el funcionamiento de una Corporación Local.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que para elaborar el Presupuesto no se disponía de datos próximos en el tiempo, ya que el último Presupuesto aprobado fue el correspondiente al ejercicio 2.006; no obstante, el Interventor de Fondos, que es quien ha tenido continuidad en la gestión presupuestaria, elaboró un borrador inicial basándose en la propuesta de Presupuesto para el año 2.010, modificando y perfeccionando aquello que se estimó necesario; por ejemplo, se procedió a la actualización del importe de algunos gastos (personal, consumo de energía eléctrica, etc.) y ala reducción de otros (protocolo, dietas y gastos de locomoción, asignaciones por asistencia a sesiones, etc.).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar la reclamación presentada por el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, y aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.012, que asciende en su Estado de Ingresos y en su Estado de Gastos a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Euros (2.802.150,00 Euros), cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A) Operaciones Corrientes.	
1.	Impuestos directos.	480.000,00.
2.	Impuestos indirectos.	50.000,00.
3.	Tasas y otros ingresos.	151.500,00.
4.	Transferencias corrientes.	855.000,00.
5.	Ingresos patrimoniales.	12.000,00.
	Total Operaciones Corrientes.	1.548.500,00.
	B) Operaciones de Capital.	
6.	Enajenación de inversiones reales.	994.300,00.
7.	Transferencias de capital.	168.000,00.
8.	Activos financieros.	12.000,00.
9.	Pasivos financieros.	79.350,00.
	Total Operaciones de Capital.	1.253.650,00.
	TOTAL INGRESOS.	2.802.150,00.

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A) Operaciones Corrientes.	
1.	Gastos de personal.	793.250,00.
2.	Gastos en bienes corrientes.	597.700,00.
3.	Gastos financieros.	58.000,00.
4.	Transferencias corrientes.	27.000,00.
	Total Operaciones Corrientes.	1.475.950,00.
	B) Operaciones de Capital.	
6.	Inversiones reales.	1.216.000,00.
7.	Transferencias de capital.	50.000,00.
8.	Activos financieros.	12.000,00.
9.	Pasivos financieros.	48.200,00.
	Total Operaciones de Capital.	1.326.200,00.
	TOTAL GASTOS.	2.802.150,00.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.012.

TERCERA.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Presupuesto General para el ejercicio 2.012 resumido por Capítulos, y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

CUARTA.- Remitir copia, del Presupuesto General definitivamente aprobado, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P. SOBRE LA DEUDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN AL TALLER DE EMPLEO "ENCINAS REALES".-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2.012.

Acto seguido, el Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da lectura de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<El Grupo del Partido Popular de Andalucía en el Ayuntamiento de Encinas Reales y en su nombre, su Portavoz: José Manuel Arrabal Ramírez, al amparo de lo establecido en los artículos 82.3 en relación con el artículo 83, y el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 31 de mayo y la siguiente PROPOSICIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2011, la Junta de Andalucía, aprobó al Ayuntamiento de Encinas Reales la ayuda para la ejecución de un proyecto de Taller de Empleo, por importe de 536.145,12 €. Una vez que se aceptó la resolución, se debió de proceder al abono, en concepto de anticipo, del 50% del coste incentivado por importe de 268.075,56 €, no habiéndose recibido a fecha de hoy.

Con fecha 15 de diciembre de 2011, el Alcalde de Encinas Reales, dictó un bando informando a toda la localidad de las especialidades aprobadas y de la forma de poder participar en las mismas. Dicho bando, ha creado un gran malestar e inseguridad en la ciudadanía de cara a aceptar pequeños contratos laborales, pues a fecha de hoy, aún no se ha podido realizar la oferta pública de empleo.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, es la competente en el desarrollo de las Políticas Activas de Empleo. Pero son los Ayuntamientos, como es nuestro caso, los que gestionan dichas políticas a través de los Talleres de Empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficio.

Las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio tienen como objetivo el desarrollar proyectos de carácter temporal, basados en la alternancia entre formación y trabajo, que permitan la profesionalización de los participantes (mayores de 25 años en el caso de los Talleres de Empleo y menores en el resto de los programas), con preferencia para los colectivos que presentan especiales dificultades de inserción laboral (principalmente jóvenes, parados de larga duración, mujeres y personas con



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

discapacidad). Por su parte, las unidades de promoción y desarrollo colaboran en la preparación, seguimiento y evaluación de las actividades.

A pesar de la importante labor que se persigue a través de estos proyectos en la lucha contra el elevado índice de desempleo, la Junta de Andalucía ha incumplido el pago de las ayudas anunciadas, dando la espalda a los miles de parados que se benefician de los mismos. Las circunstancias en las que se encuentran muchas personas requiere el esfuerzo de la Junta de Andalucía.

A esta realidad la Administración Pública tiene que dar respuesta.

Todos estos argumentos nos llevan a denunciar la deuda de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Encinas Reales en relación al Taller de Empleo prometido.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales presenta para su debate, y en su caso aprobación, los siguientes puntos de ACUERDO:

Primero.- Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a que a la mayor brevedad transfiera la cantidad que adeuda con el Ayuntamiento de Encinas Reales para comenzar el proyecto de Taller de Empleo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al Presidente de la Junta de Andalucía.

Encinas Reales 21 de mayo de 2012. Fdo.: José Manuel Arrabal Ramírez, Portavoz Grupo Municipal Popular. Firma ilegible>>.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que su grupo está a favor de la Moción, pero desearía saber en cuantas ocasiones se ha entrevistado el Alcalde con el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en relación al asunto que nos ocupa.

El Sr. Alcalde expresa que no se entrevistado Alcalde con el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en relación dicho asunto.

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Arrabal Ramírez, manifiesta que el Equipo de Gobierno ha sido muy prudente y ha esperado bastante tiempo, ya que el dinero lleva tiempo en poder de la Junta de Andalucía, y en la última reunión celebrada se nos dijo que la fecha tope para comenzar el Taller de Empleo era el 30 de marzo; no obstante, lo realmente importante es el beneficio para los vecinos de la localidad.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que por dicha razón su grupo formuló un ruego en la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno relativo al comienzo del referido Taller de Empleo, y que la cuestión relativa a la entrevista con el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo no tiene carácter peyorativo.

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Arrabal Ramírez, manifiesta que carece sentido hablar con el Consejero o el Delegado de Empleo cuando existe una resolución de concesión; ha pasado el día 30 de marzo, han pasado las Elecciones al Parlamento de Andalucía y todo sigue igual.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que ha mantenido conversaciones con D. Antonio Fernández, Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, con D. Luís Macías y con el Técnico de Zona; actualmente, este Ayuntamiento está pendiente de la reestructuración de las Consejerías, tras la celebración de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2012, y el consiguiente nombramiento de los correspondientes Delegados



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Provinciales para realizar las gestiones pertinentes, e invita al Portavoz del Grupo P.S.O.E-A. a que le acompañe, "ya que en la Junta de Andalucía el Sr. González Barco tiene más mano que yo".

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Moción sobre la deuda de la Junta de de Andalucía con este Ayuntamiento en relación al Taller de Empleo "Encinas Reales", que figura transcrita en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al Presidente de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE D.^a MARINA GUERRERO MONTILLA AL CARGO DE CONCEJAL/A.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2.012.

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura del escrito presentado por D.^a Marina Guerrero Montilla (Registro de Entrada núm. 1.093, de 21 de mayo de 2.012), cuyo tenor literal es el siguiente:

"D.^a Marina Guerrero Montilla, con D.N.I. núm. 34.018.330-L y domicilio en C/ Arrecife nº 15 de Encinas Reales (Córdoba).

EXPONE:

Que por motivos personales, me veo en la obligación de renunciar a mi cargo de Concejala en este Ayuntamiento, y

SOLICITA:

Se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Encinas Reales, a 21 de mayo de 2012. Firma ilegible".

Acto seguido, la Sra. Guerrero Montilla, manifiesta lo siguiente:

"Quiero agradecer a todos los vecinos y vecinas de nuestro pueblo el que, gracias a la confianza que han depositado en mi persona, he podido desempeñar el cargo de Concejala en nuestro Ayuntamiento desde el año 2003 hasta este año 2012. Han sido 9 años de mi vida entregados a mi pueblo y a mis vecinos y a mis vecinas, 9 años en los que me he sentido muy orgullosa de ver como elecciones tras elecciones, mis paisanos han seguido confiando y apoyando mayoritariamente el proyecto que les ofrecíamos.

También quiero agradecer a mi partido, al PSOE de Encinas Reales el que me haya permitido formar parte de este proyecto durante tres mandatos consecutivos, y como no, a mis compañeros concejales y concejalas. A los que están y a los que no. Quiero recordar ahora a mis compañeros de partido, Juan Carlos el practicante y a Pedro Campos. A compañeros de Corporación como Juan Aguilar, Antonio Roldán, Paco Molina, Emiliana Barrera, Francisco Antonio Pedrosa, Antonio Jesús Pérez. A trabajadores municipales que nos dejaron como al inolvidable Chacho Paco, a los que se jubilaron,



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

como Carmen Caballero, Cristóbal Ramírez y Francisco Sánchez. Y agradecer y reconocer el trabajo de los que actualmente forman la plantilla municipal de trabajadores.

Ha sido un privilegio el poder aportar mi granito de arena para que este Ayuntamiento y este pueblo hayan alcanzado el grado de prosperidad y la calidad de los servicios de todo tipo que está ofreciendo. Lo único que he pretendido, junto con los compañeros de mi grupo es intentar construir un pueblo en el que mi hija y mi hijo, y junto con ellos todos nuestros hijos e hijas tengan más y mejores oportunidades y mejor calidad de vida y sin recibir nada a cambio.

Todo este tiempo, todos estos años de dedicación me han servido para conocer mejor a mis vecinos y a mis vecinas. A estar más cerca de ellos. A alegrarme con ellos, pero también a sufrir sus problemas directamente.

Tengo que comentar en esta despedida que no todo han sido momentos buenos. Les tengo que decir a usted, Sr. Alcalde, y a usted, Sr. González Triviño, que me voy con la amarga sensación de haberme sentido perseguida, maltratada y discriminada por ustedes dos principalmente. Con la amarga sensación de que ustedes, con respecto a mi persona han dejado atrás la legítima y sana discrepancia política y han entrado en el terreno de lo personal y en el ataque directo y privado. No encuentro otra explicación. Quizás me vieron como la persona más débil, quizás me vieron como la persona menos preparada o simplemente porque era una mujer. No lo sé. Tampoco sé si en su conciencia encontrarán explicación y justificación. Para mí no la tienen en absoluto.

Desde Enero de 2009 se fijaron en mí. Me llamaron mentirosa, intentaron hacerme quedar como una ladrona ante el pueblo y casi lo consiguen. Me destituyeron de mi cargo para ponerse ustedes. Montaron un teatro al que llamaron Comisión de Investigación que al final les salió regular, ya que esas investigaciones concluyeron con que no hubo perjuicio ni alcance alguno para el Ayuntamiento sino todo lo contrario. Les recuerdo que de aquella gestión y justificación de la Feria 2007 (por cierto, no habían pasado 100 días desde nuestra toma de posesión) resultó que yo puse de mi bolsillo más dinero del que se me encargó gestionar. Me deben ustedes 80 y pico euros todavía.

Como he dicho, en Enero de 2009 me pusieron en su objetivo y no han parado hasta la actualidad. Lo último, negarme lo que legalmente me corresponde como persona desempleada. Mi derecho a trabajar. Sin más justificación que la palabra del Alcalde. Consentido, y no se si obligado, por el silencio del Secretario. Y lo que es peor, a sabiendas de que no es incompatible, ya que a todos los teléfonos a los que han llamado, les han dicho lo mismo.

No quiero y no permitiré que se interpreten estas palabras de mi despedida como un despecho hacia ustedes. Simplemente, por razones personales, necesito ese trabajo. Todo el mundo sabe que ser Concejala de un pueblo pequeño requiere sacrificios, tanto personales como económicos en mayor o menor medida y en la situación personal está el margen que uno tiene para hacer ese sacrificio. Mi situación no me lo permite, de ahí mi renuncia.

Dicho esto, les deseo de corazón que les vaya muy bien en su vida pública, porque cuanto mejor les vaya, mejor le irá también a nuestro pueblo y a nuestros paisanos y paisanas.

Y mis últimas palabras, las quiero dedicar a mis actuales compañeros de Grupo y a quien me va a sustituir en el puesto de Concejala, Isabel Campos, quien no necesita presentación, pero a vosotros, Manuel García, Fernando López, Sonia Ruiz y Gabriel González, muchas gracias por vuestro compañerismo, por vuestra amistad, por



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

haberme apoyado y arropado en los momentos buenos y también en los malos. Ahora, desde la segunda línea, seguiré aportando y luchando con vosotros por nuestro pueblo.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta que al escrito leído por la Sra. Guerrero Montilla le ha sobrado la última página, y que al tratarse de una renuncia por motivos personales no pensaba intervenir, pero teniendo en cuenta los motivos señalados por ella, quiere hacer constar, en primer lugar, que es falso que se le atacara por ser condición de mujer, simplemente, era la Tesorera y el Pleno es quien nombra o cesa al Tesorero, ni por el Sr. González Triviño ni por mi parte ha existido ningún interés personal, y al día de hoy no ha hecho el ingreso ni recibido el posterior abono antes de la renuncia, como estaba estipulado. La Sra. Guerrero Montilla ha manifestado que "se le ha negado lo que no se le niega a otros" y eso no es cierto, cuando se puso en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio la Sra. Hidalgo Sánchez, Concejal del Grupo P.P. realizó un curso sobre la prestación de dicho servicio y el Ayuntamiento tenía el compromiso de contratar a quienes realizaran tal curso, llegado el momento no se contrató a la Sra. Hidalgo Sánchez y con la Sra. Guerrero Montilla se siguió el mismo criterio, en base a los informes emitidos por el Servicio Jurídico de la Diputación Provincial, y si el Informe hubiera sido emitido por el Secretario de la Corporación hubiera tenido igual valor.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que le ha hecho llegar a la Sra. Guerrero Montilla, el informe del Servicio Jurídico de Diputación Provincial, a la mayor brevedad posible, por si reconsideraba su decisión, no es cierto que por no trabajar en el PFEA tenga que renunciar al cargo de Concejal/a.

La Sra. Guerrero Montilla manifiesta que en estos últimos años han pasado muchas cosas y que renuncia al cargo para optar a un puesto de trabajo, pero por tener una ideología contraria a la del Sr. Alcalde le será muy difícil obtener un puesto de trabajo del Ayuntamiento y no está en igualdad de condiciones.

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, expresa que no emitió el informe porque el Sr. Alcalde, siguiendo el mismo criterio que en el caso de la Sra. Hidalgo Sánchez, solicitó dicho informe al Servicio Jurídico de Diputación Provincial.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A, Sr. González Barco, manifiesta que el Secretario de la Corporación tenía que haber emitido el correspondiente informe y la responsabilidad de no haber contratado a la Sra. Guerrero Montilla es del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde expresa que antes de tomar una decisión prefiere estar bien informado, y que en el caso que nos ocupa se siguió el mismo procedimiento que con la Sra. Hidalgo Sánchez, es decir pedir informe al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial; acto seguido, manifiesta que cuando el Sr. González Barco ocupaba el cargo de Alcalde, no respetaba las listas de trabajadores que enviaba el INEM para las obras del PFEA; en relación al Taller de Empleo, últimamente realizado, el Sr. González Barco hizo lo que quiso (El Sr. Alcalde muestra una copia del Bando publicado al respecto). El Sr. Alcalde termina diciendo que "a veces hay que callarse".

Por último, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta lo siguiente: "eso es lo que quisiera el Sr. Alcalde, que yo me callara".

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- La Corporación quedó enterada y acepta la renuncia de D.ª Marina Guerrero Montilla al cargo de Concejal/a de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante, que según la documentación obrante en este Ayuntamiento es D.^a Isabel Campos Algar, n.º 6 de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE de Andalucía) en las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2.011.

IX.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

X.- TURNO URGENTE.-

El Sr. Alcalde – Presidente propone la inclusión por vía de urgencia, para su estudio y posterior debate por el Pleno, de los siguientes asuntos:

- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.
- Informe sobre compatibilidad de las retribuciones del Alcalde, que percibe emolumentos de dos administraciones públicas.

Justificada la urgencia, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del R.O.F., acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la inclusión en el Orden del Día, por vía de urgencia, de los siguientes asuntos:

- **APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

SEGUNDA.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

- **INFORME SOBRE COMPATIBILIDAD DE LAS RETRIBUCIONES DEL ALCALDE, QUE PERCIBE EMOLUMENTOS DE DOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe emitido por el Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba sobre compatibilidad de las retribuciones de un miembro de la Corporación con dedicación parcial, cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

<<Vista la comunicación remitida por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, mediante la que solicita informe jurídico sobre el régimen de compatibilidad de las retribuciones de un miembro de la corporación con dedicación parcial, por el Secretario-Interventor del Servicio jurídico Contencioso, que suscribe, dando cumplimiento al artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 30 de marzo de 2012 tiene entrada en el Servicio Jurídico Contencioso de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba una comunicación remitida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Encinas Reales que literalmente transcribo:

"En la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 15 de septiembre de 2011, al tratar el punto II del Orden del Día, "Aprobación, si procede, de la dedicación parcial de D. Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, y fijación de la cuestión: "...no sabe si existe algún tipo de incompatibilidad..." (se adjunta certificado del acuerdo de pleno).

Al objeto de aclarar la cuestión planteada, solicito la emisión del pertinente informe sobre la compatibilidad de las retribuciones que percibe quien suscribe, como Profesor y como Alcalde de este Ayuntamiento."

A tal efecto, se acompaña certificación de acuerdo adoptado por Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el 15 de septiembre de 2011, denominado "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DE D. JUAN VÍCTOR PRIETO SÁNCHEZ. ALCALDE – PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE SUS RETRIBUCIONES".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL)

SEGUNDO: Es objeto del presente informe la consulta realizada por el Ayuntamiento, esto es, "sobre la compatibilidad de las retribuciones que percibe quien suscribe, como Profesor y como Alcalde de este Ayuntamiento", al objeto de aclarar la cuestión planteada por el Grupo PSOE-A. Por ello y en primer lugar, diremos que la adecuación a la legalidad es un extremo sobre el que debió informarse con carácter previo a la adopción del acuerdo y que hoy no podemos sino presumir la validez de los actos (artículo 57.1 de la LPAC):

No obstante y "Al objeto de aclarar la cuestión", informaremos únicamente sobre el interrogante de la compatibilidad de las retribuciones (retribución por el cargo público local en dedicación parcial con la de otra actividad profesional), partiendo de que determinar los cargos que lleven aparejada dedicación parcial, así como determinar sus retribuciones y su régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las mismas, sin perjuicio de que debe adecuarse al ordenamiento jurídico (artículo 75.2 de la LRBRL), corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO: El artículo 75 de LRBRL (por mandato artículo 23.2 de la Constitución) busca hacer efectivo el mandato constitucional de la igualdad de oportunidades para ejercer cargos públicos. En ese contexto se comprende lo establecido en el artículo 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local, conforme al cual el estatuto de los representantes locales "Debe permitir la compensación financiera adecuada a los gastos causados con motivo del ejercicio de su mandato, así como si llega el caso, la



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

compensación financiera de los beneficios perdidos o una remuneración del trabajo desempeñado y la cobertura social correspondiente"

El artículo 75.2 de la LRBRL dispone lo siguiente: "Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo".

El precepto es claro: los cargos con dedicación parcial "percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas". Únicamente habría que matizar para el supuesto de distintas retribuciones públicas (el párrafo segundo del artículo 75.2 de la LRBRL se ocupa de ello): el artículo 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas dispone que "(...) No obstante, en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas".

De la información suministrada por el Ayuntamiento se desprende que la dedicación efectiva se desempeña fuera de la jornada en su centro de trabajo, toda vez que explica que ésta se ha reducido "para atender la Alcaldía en horario de mañana".

CUARTO: Atendiendo a los antecedentes descritos y considerando los fundamentos aducidos, con absoluto respeto a la autonomía local, consideramos que es compatible percibir retribuciones por el desempeño del puesto de Profesor y percibir retribuciones por desempeñar con dedicación parcial el cargo de Alcalde.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que se somete a cualquier otro mejor fundado de derecho. V.I., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2.012. El Secretario – Interventor. Fdo.: José Carlos Rodríguez Díz, firma ilegible>>.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar la compatibilidad de las retribuciones que percibe Don Juan Víctor Prieto Sánchez, por el desempeño del puesto de Profesor y por el ejercicio del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con el Informe emitido por el Servicio Jurídico de la Diputación de Córdoba, que figura transcrito en la parte expositiva.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

• RUEGO FORMULADO VERBALMENTE POR EL GRUPO INDEPENDIENTE.-

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Concejales del Grupo Independiente, Sr. González Triviño, manifiesta que él no ha tenido nada que ver en que la Sra. Guerrero Montilla no haya trabajado en las obras del PFEA, ya que en tal fecha estaba ingresado en un hospital a consecuencia de una intervención quirúrgica, y que el cese como Tesorero/a de este Ayuntamiento de la citada Concejales fue debido a un error en su actuación y al día de hoy no ha procedido a la devolución de la cantidad correspondiente.

La Sra. Guerrero Montilla manifiesta que nunca ha dicho que el Sr. González Triviño tuviera la culpa de no haber trabajado en las obras del PFEA, si no se han entendido mis palabras pido disculpas por ello.

• RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.S.O.E.-A.-

- Ruegos y preguntas formulados por el Sr. López Pedrosa, Concejales del Grupo P.S.O.E.-A.-

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Concejales del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, manifiesta lo siguiente:

“GRACIAS SEÑOR ALCALDE. En primer lugar espero que no se me brinde como en el pleno pasado los calificativos como: DESFACHATEZ, POCA DECENCIA, INTRIGADOR DE PELÍCULA DE HITCHCOCH, DESATENTO, HIPÓCRITA, CHISMOSO.

Y lo que es peor de todo, acusarme de ladrón. Que esa fue la respuesta que me dieron a mi ofrecimiento de colaborar, por eso yo como entenderán me defendí; la concejala me ha pedido disculpas antes del pleno. No se puede venir aquí a decir mentiras ni a insultar a nadie. Me llevé mis cuadros, me llevé mis fotos y me llevé los decorados que el Ayuntamiento pidió al Colegio Ángel Cruz Rueda, porque después de solicitar varias veces que lo devolviesen, tuve que pedir una furgoneta y llevármelos yo allá por el mes de diciembre ya que harían falta para Navidad.

Pues bien les recuerdo que yo estoy aquí como concejales para discrepar, traer opiniones de los ciudadanos y de nuestro grupo que consideramos de importancia sobre las actuaciones que se hacen en nuestro pueblo.

Y también le recuerdo que usted es el Alcalde de Encinas Reales pero no representa a la mayoría de los ciudadanos de nuestro pueblo. No obstante una vez más les brindamos nuestra disposición al diálogo y a iniciativas buenas para Encinas



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Reales. Dejen ya de una vez de criticar el gobierno anterior y pónganse a trabajar por el pueblo, a traer cosas buenas para los ciudadanos/as.

Deberíamos empezar por las preguntas que hicimos en el anterior pleno, porque no tenemos aún respuesta y cuando la den siempre será desde su punto de vista sin que podamos tratarlas aquí como debería de ser.

1ª. Nos gustaría saber porque se devuelve la subvención de 4,500,00 €, costándole al Ayuntamiento 4,786,00 €, que se pidió para apoyar el proyecto Defensa de la Amazonía, acogiéndonos al programa de la Diputación para apoyar zonas desfavorecidas del mundo, ejecución de programas de cooperación al desarrollo.

Les recuerdo que ese proyecto, aunque lo presentó el gobierno socialista, estaba apoyado por mucha gente del pueblo sensibilizada con el tema y una cofradía. Y lo que es más, la persona que lleva adelante el proyecto en la Amazonía es de mi familia, ustedes tuvieron oportunidad de escucharlo en mi pregón. Este proyecto preparado con mucha ilusión por un grupo de personas, ustedes van y los devuelven sin más. Eso demuestra en gran medida la solidaridad y la talla humana de las personas.

El Sr. Alcalde responde que el importe de la referida subvención se recibió en el mes de septiembre de 2.010 y que el anterior Equipo de Gobierno dispuso de tiempo suficiente para realizar el proyecto y no lo hizo.

2ª. Se nos informe. La Banda del Corpus ¿Por qué es de Benamejí? Donde está su apoyo y su felicitación desde el programa de SS 2012.

El Sr. Alcalde contesta que es la Parroquia quien solicita la Banda de Cornetas y pide la colaboración del Ayuntamiento. Desde el Equipo de Gobierno estamos tratando de conseguir que haya Banda y no cueste dinero al Ayuntamiento; para ello, se mantuvieron contactos con el Director de la Banda de la localidad y éste nos dijo que estaban en época de transición y les resultaba bastante complicado, en vista de la situación contactamos con la Banda de Cornetas de Benamejí y llegamos al acuerdo de que por el mismo precio actuaran en la Feria de San Miguel y en el "Corpus Christi".

3ª. ¿Habrá Escuela de Verano?

El Sr. Alcalde responde que sí, como el año pasado.

- **Ruegos formulados por la Sra. Ruiz Navarro, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A.-**

Acto seguido, la Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, formula los siguientes ruegos:

1º. Ruego que se reconozca la labor desarrollada por las personas que se dedican a al limpieza y ornamentación del lugar denominado "El Rinconcito", sito en la C/ Eras de esta localidad

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Arrabal Ramírez, manifiesta que está de acuerdo con el ruego planteado por la Sra. Ruiz Navarro en relación al arreglo y ornamentación de "El Rinconcito" de la C/ Eras, y que el Ayuntamiento colabora en la limpieza de dicho lugar.

A continuación, tiene lugar una discusión entre la Sra. Ruiz Navarro y el Sr. Alcalde sobre quien tiene el turno de palabra; el Sr. Alcalde expresa que se debe respetar el uso de la palabra y que en caso contrario se verá obligado a amonestar a quien no cumpla las normas.

2º. Ruego al Sr. Alcalde que no tergiverse las palabras de los Concejales del Grupo P.S.O.E.-A.; el Sr. Alcalde ha dicho que la Sra. Guerrero Montilla ha expresado que ha sido perseguida por su condición de mujer y en realidad ha mencionado también otros condicionantes ("quizás me vieron como la persona más débil, quizás me



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

vieron como la persona menos preparada o simplemente porque era una mujer"); por tanto, "ruego no ponga en nuestras bocas palabras que no han salido de ellas".

El Sr. Alcalde le dice a la Sra. Ruiz Navarro que deje de dar lecciones de gramática.

Acto seguido, se produce una nueva discusión entre la Sra. Ruiz Navarro y el Sr. Alcalde sobre quien está en posesión del turno de palabra.

- Ruegos y preguntas formulados por el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco.-

A continuación el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, formula las siguientes preguntas:

1ª. La Bolsa de Trabajo dejó de funcionar en julio del año 2.011, ¿qué se piensa hacer al respecto?, ¿está prevista su renovación?

El Sr. Alcalde responde que la Bolsa de Trabajo no ha funcionado porque no ha sido necesario acudir a ella, debido a la ausencia de puestos de trabajo vacantes.

2ª. En relación al Convenio Colectivo, ¿qué se va a hacer al respecto?, ¿se ha reunido el Sr. Alcalde con los representantes de los trabajadores para tratar la disminución del 3% en las retribuciones de los empleados públicos de este Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde contesta que en el actual Convenio Colectivo se han incluido auténticos disparates (por ejemplo, Primera Comunión de un sobrino fuera de la localidad: cuatro días de permiso retribuido, fallecimiento de un pariente: un día, etc.), el próximo mes de noviembre se procederá a la denuncia del Convenio y está previsto que la Mesa de Negociación se reúna el próximo verano; el 3% de reducción en las retribuciones se aplicará en la próxima nómina, gracias a tal sacrificio van a cobrar los proveedores.

3ª. En relación a la Bolsa de Trabajo, hace algún tiempo se publicó un Bando relativo a la contratación de personas para prestar servicios en el Centro de Educación Infantil, ¿por qué no ha hecho el Ayuntamiento la selección?

4ª. Solicito copia del Informe Jurídico sobre la incompatibilidad de D.ª Mónica Hidalgo Sánchez, Concejala del Grupo P.P.

5ª. En relación a las acusaciones a D.ª Marina Guerrero Montilla quiero hacer constar que la Comisión Informativa Especial para la de Investigación de los asuntos tratados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2.009, punto XII del Orden del Día, Turno Urgente, dictaminó que, teniendo en cuenta los justificantes aportados por la Sra. Guerrero Montilla en relación con el asunto que nos ocupa, no se había detectado "perjuicio alguno para esta Corporación, ni la existencia de malversación material de fondos", y que "dicha actuación fue producto del desconocimiento de la normativa y no se aprecia en la misma mala fe alguna".

Acto seguido, formula los siguientes ruegos:

1º. Reiterar el ruego realizado en la última sesión ordinaria: "Que el Sr. Alcalde se dedique en exclusiva al Ayuntamiento de Encinas Reales, que se ponga el sueldo que crea conveniente, el pueblo necesita un Alcalde las 24 horas del día".

El Sr. Alcalde expresa que no sabe por qué el Sr. González Barco tiene tanto interés en que se dedique exclusivamente a la Alcaldía e insinúa que el Ayuntamiento no está debidamente atendido, lo cual no es cierto; el Ayuntamiento está funcionando y "si yo vengo por las tardes el problema es mío, quienes sufrimos tal situación somos mi familia y yo con el único objeto de ahorrarle un dinero al pueblo".



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

2º. Ruego al Sr. Alcalde que justifique que la situación que se encontró cuando fue elegido Alcalde es peor que la que yo me encontré en el año 2.007, y demuestre que "he manejado" alguna parte del dinero percibido en concepto de monetarización de las cesiones obligatorias del Polígono Industrial.

El Sr. Alcalde manifiesta que no considera prioritario hacer una comparación de las cuentas como pretende el Portavoz del Grupo P.S.O.E-A.

3º. Ruego al Sr. Alcalde que trate por igual a todos los empleados de este Ayuntamiento, ya que ha subido el sueldo a los funcionarios aunque diga que lo que ha hecho es reponer el complemento de productividad en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2.010. Seguidamente, el Sr. González Barco hace un amplio resumen de las distintas etapas recorridas por el asunto que nos ocupa y de los acuerdos adoptados en relación al mismo.

El Sr. Alcalde expresa que se ha limitado a ejecutar el referido acuerdo plenario y pide por favor al Sr. González Barco que no haga política a costa de los trabajadores del Ayuntamiento, y que cuando se constituya la Mesa de Negociación se estudiará la cuestión.

- **CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.S.O.E-A. EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.012.-** (Por escrito; no obstante, se transcriben literalmente tanto las preguntas como las respuestas).

- **Contestación a las preguntas formuladas por el Sr. López Pedrosa, Concejel del Grupo P.S.O.E.-A.-**

- ¿Por qué han quitado la pancarta de la Plataforma Pro-Instituto?

El Sr. Alcalde contesta que se quitó para proceder a la pintura de la baranda del balcón de la Alcaldía, posteriormente la Plataforma Pro-Instituto me la reclamó para guardarla.

- ¿Se va a continuar con el taller de seguridad vial que iniciamos el curso pasado para concienciar a nuestros niños y niñas? Les recuerdo que el trabajo estaba hecho y no habría coste alguno, los permisos para las prácticas, etc.

El Sr. Alcalde responde que, tras haber tenido varias conversaciones con la Policía Municipal, está previsto que se desarrolle durante el primer trimestre del próximo curso; los destinatarios del taller serán los alumnos de tercer ciclo de primaria, por lo que la periodicidad del mismo será bianual.

- **Contestación a las preguntas formuladas por la Sra. Ruiz Navarro, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A.-**

- ¿Se está haciendo contratos?

El Sr. Alcalde contesta que lógicamente sí, aunque la mayoría son subvencionados. Los no subvencionados corresponden entre otros a sustituciones por baja de la policía local, sustituciones por vacaciones de personal de limpieza y personal para los trabajos estivales: taquilla piscina, pintura Colegio y personal para ayuda en el montaje de Caseta y alumbrado de Feria. Todos estos contratos son de pequeña duración y por el tiempo imprescindible para la prestación del servicio.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Preguntas formuladas por el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco.-

- Hace algún tiempo la Junta de Andalucía aprobó una modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) por la que se permite la legalización de viviendas, ¿tiene previsto el Ayuntamiento hacer algo al respecto?

El Sr. Alcalde responde que nuestro Ayuntamiento tiene previsto utilizar esta herramienta legal, en el momento en que se aprueben, de forma "definitiva", las normas directoras que establecerán los criterios, para la delimitación, de los asentamientos en suelo no urbanizable en función de sus características, y para la elaboración de las ordenanzas sobre condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad que deben reunir estas viviendas.

• **CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.S.O.E.-A. EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.011.-**

- Preguntas formuladas por el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco.-

- ¿En qué situación se encuentra el Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial "La Encinilla" (PP-R2) de Encinas Reales (Córdoba)?

El Sr. Alcalde responde que situación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial "La Encinilla" (PP-R2) es similar a la que dejó el anterior Alcalde; no obstante, se han celebrado varias reuniones con los propietarios, se han mantenido conversaciones con Endesa y existe la posibilidad de que se inicie la urbanización de parte del sector.

- Pregunta dirigida al Alcalde, Interventor y/o Tesorero: en relación a las obras acogidas al PROTEJA o al Fondo Estatal de Inversión Local, ¿por qué no se ha devuelto la garantía definitiva a los contratistas?

El Sr. Alcalde contesta que en algunos casos no se han acabado las obras y en otros no ha finalizado aún el periodo de garantía o han surgido problemas en relación a la ejecución de las obras.

Finalmente, el Sr. Alcalde manifiesta que las preguntas no contestadas tendrán respuesta en la próxima sesión ordinaria.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;